



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Pallpata, Lider en su Desarrollo Integral

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



RESOLUCION DE ALCALDIA **N° 051-2023-A-MDP/E.**

Pallpata, 13 de febrero de 2023



ESTOS

El Informe N°040-2023-U.RR. HH-MDP/E-C, de fecha 07 de febrero del 2023, procedente de la Oficina de Recursos Humanos suscrito por la C.P.C. Aydee Llave Pauccara; y,

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 43° del mismo cuerpo legal señala que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo. Asimismo, conforme a lo establecido en el artículo 20° numeral 6) de la precitada Ley, son atribuciones del Alcalde; dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;



Que, el artículo 24° literal d) del Decreto Legislativo N° 276, señala que el trabajador público tiene derecho a gozar anualmente de treinta días de vacaciones remuneradas, salvo acumulación convencional hasta por dos periodos, derecho que resulta extensivo a los servidores empleados contratados y funcionarios públicos;

Que, el artículo 102° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa señala que *"Las vacaciones anuales remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanza después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad preferentemente por razones de servicio. El ciclo laboral se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda"*;

Que, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 013-2019-PCM, señala que *"Las Oficinas de Recursos Humanos son los que hagan sus veces, son las responsables de coordinar y formular la programación del rol vacacional de los servidores, de acuerdo con las necesidades de servicio de interés particular de los servidores"*;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, estipula: *"17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión; solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción (...)"*;

Que, mediante Informe N° 040-2023-U.RR. HH-MDP/E-C, de fecha 07 de febrero del 2023, procedente de la Oficina de Recursos Humanos suscrito por la C.P.C. Aydee Llave Pauccara, con registro Administrativo Interno N° 485, por la cual presenta el cronograma de vacaciones de personal nombrado y permanente, por lo que solicita su aprobación mediante acto resolutorio;

Estando a las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo establecido en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Pallpata, Lider en su Desarrollo Integral

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el Cronograma de Vacaciones para el Ejercicio 2023, de los trabajadores Nombrados y Permanentes de la Municipalidad Distrital de Pallpata conforme se detalla de la siguiente manera:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	MES
01	EMILIANA FLORES HUALLPA	JUNIO
02	ESTANISLAO RIMACHI NUÑONCA	AGOSTO
03	GREGORIO HINCHO CHUCHULLO	AGOSTO
04	JOEL ACOSHUANCA CONDORI	MARZO
05	CRYS MATILDE ZAPANA SANCHEZ	OCTUBRE
06	GREGORIO AQQUEPUCHO JINCHO	SETIEMBRE
07	WALTER TAIPE TACO	AGOSTO
08	MILTON DONALD QUISPE CONDORI	MAYO
09	ROGER DAVID CHAHUARA SOTO	AGOSTO

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Recursos Humanos y demás unidades orgánicas, realizar todas las acciones necesarias conforme a sus atribuciones y competencias para el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. –ENCARGAR, a Secretaria General la notificación de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO –ENCARGAR, al Responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Pallpata.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Cc
Gerencia Municipal
RR.HH.
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA - ESPINAR



Tec. Juan Chullunguia Huanque

DNI: 40473604

ALCALDE